

ADDENDUM AL
MEMORANDUM DE ENTENDIMIENTO SOBRE COOPERACIÓN
TÉCNICA EN MATERIA DE RECURSOS HÍDRICOS ENTRE LA
COMISIÓN NACIONAL DEL AGUA (CONAGUA) DE MÉXICO Y LA
AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA (ANA) DE LA REPÚBLICA DEL
PERÚ



La Comisión Nacional del Agua (CONAGUA) de México y la Autoridad Nacional del Agua (ANA) de la República de Perú, en lo sucesivo denominadas individualmente "la Parte" y conjuntamente como "las Partes",



RECONOCIENDO las relaciones de amistad que existen entre los dos países, y el hecho de que las Partes enfrentan desafíos comunes con respecto a la utilización y el desarrollo sostenible de los recursos hídricos;



ANIMADOS por el deseo de desarrollar y fortalecer aún más, la cooperación entre los dos países en el campo de los recursos hídricos, con base en los principio de igualdad, beneficio y respeto mutuo;



CONVENCIDOS del enorme potencial para la cooperación técnica y de la gestión bilateral en el ámbito de los recursos hídricos; y

ESTIMANDO que esa cooperación sirve a sus intereses comunes y contribuye a la mejora del manejo del agua, y beneficios socioeconómicos a los pueblos de ambos países,



ACUERDAN suscribir el presente Addendum, en virtud al Artículo XIV del Memorándum de Entendimiento (en lo sucesivo denominado "MDE") sobre Cooperación Técnica en materia de Recursos Hídricos, suscrito entre la Comisión Nacional del Agua de México y la Autoridad Nacional del Agua de la República del Perú, el 29 de noviembre del 2012.

ARTÍCULO I
MODIFICACIÓN AL
MEMORANDUM DE ENTENDIMIENTO

Por el presente Addendum las Partes acuerdan modificar los Artículos V y VI del MDE, los cuales quedan redactados de la siguiente forma:

"ARTÍCULO V AUTORIDAD DESIGNADA

Las instituciones responsables de la ejecución de las actividades de cooperación al amparo del presente MDE serán:

Por la ANA:

- La Jefatura; y
- La Unidad de Cooperación Internacional de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto.

Por la CONAGUA:

- La Subdirección General de Planeación;
- La Subdirección General Técnica; y
- La Coordinación General de Atención de Emergencias y Consejos de Cuencas.

ARTÍCULO VI COMITÉ DE DIRECCIÓN CONJUNTO

Las Partes acuerdan el establecimiento de un Comité Directivo para guiar la aplicación del presente MDE, el cual estará conformado por los representantes mencionados en el Artículo V. Ejerciendo la co-presidencia: (1) Por parte de la ANA la Jefatura y (2) Por parte de CONAGUA la Subdirección General de Planeación.

El Comité Directivo se reunirá alternadamente en México y Perú, con la periodicidad que estime pertinente. Las reuniones serán organizadas por los co-presidentes a fin de analizar y decidir los programas de cooperación y evaluar los resultados de la aplicación del presente MDE.

Para cada actividad y proyecto aprobado se establecerá un grupo de trabajo integrado por los representantes que designe cada una de las Partes que estará encargado de elaborar un plan de trabajo que incluya.

- a) *Objetivos y actividades a realizar;*
- b) *Calendario de trabajo;*
- c) *Perfil, número y estancia del personal asignado;*
- d) *Directrices detalladas y específicas para la colaboración;*
- e) *Responsabilidad de cada Parte;*
- f) *Asignación, de recursos humanos, materiales y financieros;*
- g) *Mecanismos de seguimiento y evaluación; y*
- h) *Cualquier otra información que las Partes consideren conveniente.*

Los planes de trabajo, una vez firmados, serán parte integrante del presente MDE."



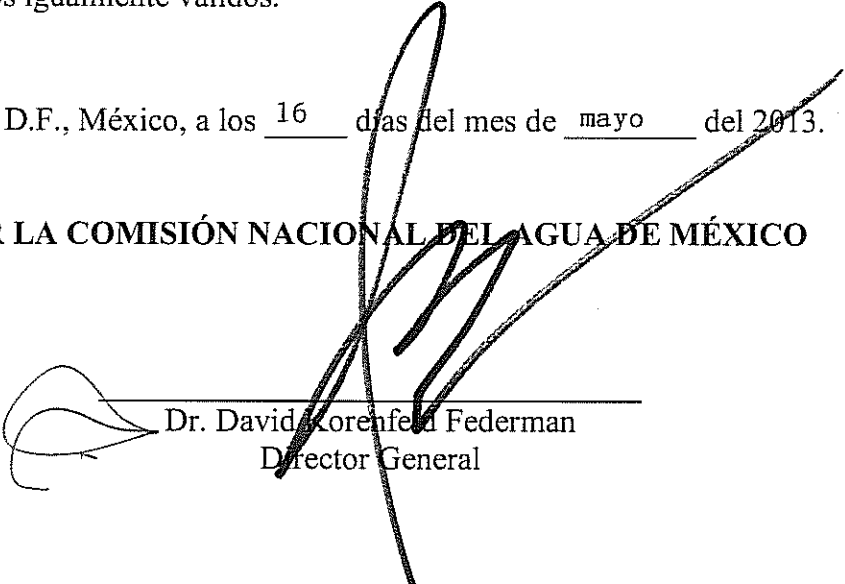
ARTÍCULO II DISPOSICIONES FINALES

El presente Addendum modifica exclusiva y expresamente los Artículos en el referido, sin que lo anterior afecte la vigencia y obligatoriedad del resto del contenido del MDE suscrito el 29 de noviembre de 2012.

El presente Addendum entra en vigor a partir de la fecha de la última firma del mismo, el cual es suscrito en dos ejemplares originales en idioma español, siendo ambos textos igualmente válidos.

En México, D.F., México, a los 16 días del mes de mayo del 2013.

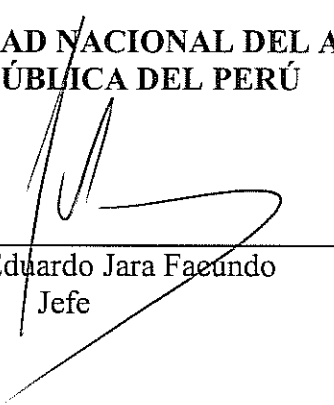
POR LA COMISIÓN NACIONAL DEL AGUA DE MÉXICO



Dr. David Korenfeld Federman
Director General

En la ciudad de Lima, República del Perú, a los 28 días del mes de Mayo del 2013.

**POR LA AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA
DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ**



Dr. Hugo Eduardo Jara Faeundo
Jefe